



| | |
|----------------------------|--------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 04 SEP 2020 | |
| Recibido..... | 1144.....Hs. |
| Exp. N°..... | 40032..... |

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe manifiesta su Beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de establecer un cupo laboral mínimo para personas travestis, transexuales y transgénero en el Sector Público Nacional, que hubieran efectuado o no la rectificación registral del sexo y cambio de nombre de pila e imagen de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26.743. Esta trascendental medida de inclusión, que busca comenzar a reparar las sistemáticas vulneraciones a sus derechos que han tenido lugar en nuestro país, fue dictaminada a través del decreto N° 721/2020.

Diputado Provincial
Leandro Busatto

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Decreto 721/2020 marca una nueva etapa en la conquista de derechos por parte de un sector que históricamente ha padecido vulneraciones de enorme gravedad en nuestro país. Nuestra provincia, junto con otras jurisdicciones habían avanzado previamente en la sanción de leyes que establecieron cupos laborales para personas travestis, transexuales y transgénero, aunque la reglamentación de dichas medidas aún está pendiente.

El colectivo de personas travestis, transexuales y transgénero comúnmente fue excluido del mercado laboral viendo frustradas sus expectativas de lograr un plan de existencia, por lo que se deben establecer medidas dirigidas a mejorar las posibilidades de inserción y de participación en la vida social, económica, política y cultural de personas



travestis, transexuales y transgénero, específicamente por medio de disposiciones que favorezcan su contratación y empleo en organismos públicos y/o privados, contribuyendo así a la superación de las desigualdades sociales existentes. Debemos tener presentes que el Derecho a la identidad de género hace referencia a la vivencia que cada persona realice de manera interna e individual del género cuando este no se corresponda con el asignado al nacer; asimismo el derecho a la identidad tiene una intrínseca vinculación con el foro íntimo de la persona, la no discriminación, la salud y el proyecto de vida. La identidad de género es una construcción social y cultural, que es vivenciada como necesaria para el bienestar psicológico y social de todas las personas.

Las personas transexuales viven/perciben/sienten a lo largo de su vida, demasiadas situaciones de exclusión. Nuestra sociedad impone la interiorización de la heteronormatividad (lo que hacemos lo hacemos como hombre o como mujer) y cualquier forma de identidad sexual diferente supone la marginación, la exclusión y el rechazo de estas personas. Muchas de estas personas no solo han recibido insultos; amenazas y hasta agresiones físicas, sino aislamiento, incomunicación y rechazo en su vida diaria -tanto social como laboralmente-.

Incumbe al Estado remover los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la igualdad y la libertad de los individuos, impidan el libre desarrollo de la persona humana y la efectiva participación de todos en la vida política, económica y social de la comunidad. El Estado debe promover la contratación de personas transexuales, transgénero y travestis tanto en el sector público como privado y así garantizar que la igualdad de oportunidades y la igualdad ante la ley no se vean obstaculizadas por prejuicios discriminatorios.

En la fundamentación del decreto mencionado, se encuentra plasmado lo planteado hasta aquí, pudiendo citar que: "resulta de vital importancia transformar el patrón estructural de desigualdad que perpetúa la exclusión de esta población que tiene una expectativa de vida de entre TREINTA Y CINCO (35) y CUARENTA (40) años



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

aproximadamente.”, y “Que para dar respuesta a esta realidad y al compromiso asumido con los derechos de las diversidades frente a toda forma de discriminación y violencia en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas sin establecer jerarquías ni distinción alguna, se impone la necesidad de adoptar medidas positivas para asegurar a las personas travestis, transexuales y transgénero el ejercicio de sus derechos.”

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

**Diputado Provincial
Leandro Busatto**